

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN II - CAPÍTULO 13 VIGILANCIA DEL SMS DE OMA			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 01	Fecha: 01/11/2019	Página: 1 de 7

INDICE

SECCIÓN 1: ANTECEDENTES	2
1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. GENERALIDADES.....	2
4. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.	3
SECCIÓN 2: PROCEDIMIENTO	3
1. PRE-REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS DE COORDINACIÓN	3
2. REFERENCIAS, FORMAS Y AYUDAS AL TRABAJO	4
3. PROCEDIMIENTO.....	4
1. Introducción.....	4
2. Vigilancia del SMS.....	4
3. Resultado	5
4. VIGILANCIA A EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL QUE CAUSAN ACCIDENTES O INCIDENTES SERIOS.....	6
5. ACTIVIDADES FUTURAS	7

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN II - CAPÍTULO 13 VIGILANCIA DEL SMS DE OMA			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 01	Fecha: 01/11/2019	Página: 2 de 7

SECCIÓN 1: ANTECEDENTES

1. OBJETIVO

El objetivo de este capítulo es proporcionar una orientación al Inspector de Aeronavegabilidad, con el propósito de verificar que la OMA mantiene un sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) que muestre un buen rendimiento en el tiempo en materia de seguridad operacional a fin de garantizar que siga siendo pertinente y adecuado para la OMA.

2. ALCANCE

2.1 El alcance está orientado a entregar las herramientas al Inspector de Aeronavegabilidad para efectuar una vigilancia en cuanto al rendimiento que muestra el SMS, después de que la OMA ha completado su etapa de implementación.

2.2 Evaluar a través de la lista de verificación, el nivel de riesgo basado en el cumplimiento reglamentario de cada proveedor de servicio, con base en los resultados de auditorías e inspecciones. Esto se explica detalladamente en la Parte I, Capítulo 10 “Programa de vigilancia basado en riesgos” y específicamente, en su Apéndice A del presente manual. En la lista de verificación LV GIVC-1.0-12-359 se explica la metodología a seguir. El resultado final en cada lista de verificación será el Indicador de Riesgo asociado al cumplimiento de cada requisito reglamentario, pudiendo ser alto (2), medio (1) o bajo (0).

3. GENERALIDADES

3.1 El SMS es un requisito obligatorio de certificación, que deben cumplir las organizaciones de mantenimiento que prestan servicios de mantenimiento a los explotadores de servicios aéreos y de mantenimiento a componentes.

3.2 El Estado debe incorporar la vigilancia del SMS de los proveedores de servicio como parte de su programa de vigilancia que incluye:

3.2.1 Medir el rendimiento en materia de seguridad operacional del SMS del proveedor de servicios con base en la dimensión y complejidad de la OMA mediante revisiones periódicas del rendimiento en materia de seguridad operacional acordado y garantizar que los SPI y la configuración de objetivos y alertas sigan siendo pertinentes para el proveedor de servicios;

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN II - CAPÍTULO 13 VIGILANCIA DEL SMS DE OMA			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 01	Fecha: 01/11/2019	Página: 3 de 7

3.2.2 configurar la revisión periódica de los requisitos del SMS de los proveedores de servicios y el material guía relacionado, para garantizar que sigan siendo pertinentes y adecuados para ellos; y

3.2.3 garantizar que los procesos de identificación de peligros y gestión de riesgos de la seguridad operacional del proveedor de servicios sigan requisitos reglamentarios establecidos y que los controles de riesgos de seguridad operacional se integren adecuadamente en el SMS del proveedor de servicios.

4. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.

Aspectos como los que a continuación se detallan, se deben considerar antes de iniciar la vigilancia del SMS en una organización de mantenimiento:

- a) Revisión de los requisitos indicados en el Capítulo C del RAC 145, y las CI-5100-082-008 y CI-5100-082-009;
- b) Revisión del sistema de calidad de la OM, por ser una de las fuentes que proporciona antecedentes potenciales de seguridad operacional.
- c) revisión de los procedimientos establecidos en el MOM, relativos a la seguridad operacional;
- d) aspectos relacionados a los factores humanos en mantenimiento.
- e) revisión de los procedimientos establecidos en el MSMS.

SECCIÓN 2: PROCEDIMIENTO

1. PRE-REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS DE COORDINACIÓN

A. Pre-requisitos

- Conocimiento de los requerimientos regulatorios del RAC 145.100 b), 145.225.
- Terminación exitosa del curso de adopción para Inspectores de seguridad operacional y de la aviación civil.
- Terminación exitosa del curso de Gestión de Seguridad Operacional (SMS).
- Ejecución del OJT en SMS para OMA

B. Requerimientos de coordinación: Estas tareas requieren coordinación entre los Inspectores de para conformar en caso de ser necesario un equipo de vigilancia.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN II - CAPÍTULO 13 VIGILANCIA DEL SMS DE OMA			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 01	Fecha: 01/11/2019	Página: 4 de 7

2. REFERENCIAS, FORMAS Y AYUDAS AL TRABAJO

A. Referencias

- MIA.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, RAC 145.
- Manual de la Organización de Mantenimiento (MOM).
- Manual de Seguridad Operacional MSMS de la OMA.

B. Formas. Lista de verificación LV GIVC-1.0-12-359.

C. Ayudas al trabajo. CI-5100-082-008, CI-5100-082-009.

3. PROCEDIMIENTO

1. Introducción

La OMA como organización de mantenimiento certificada posee un SMS aceptado que requiere que en el proceso de vigilancia se mida el rendimiento en materia de seguridad operacional, se verifiquen los requisitos del SMS para garantizar que sigan siendo pertinentes, adecuados y garantizar que los procesos de identificación de peligros y gestión de riesgos de la seguridad operacional sigan los requisitos reglamentarios establecidos y que los controles de riesgos de seguridad operacional se integren adecuadamente en el SMS.

Adicionalmente se debe determinar el indicador de riesgo (IdR) a los valores predefinidos de acuerdo al estado de implantación de cada requisito reglamentario, si bien es cierto que la OMA debe demostrar el cumplimiento de los requisitos reglamentario de manera satisfactoria; lo que le dará un indicador de riesgo (IdR) bajo (0), esta valoración se empleará para priorizar las inspecciones de la vigilancia posterior a la certificación. El inspector de la UAEAC será quien efectuará esta vigilancia con el objeto de garantizar el cumplimiento continuo de los requisitos técnicos aplicables con base en los RAC 145.

2. Vigilancia del SMS

2.1 Para cada elemento del SMS: El inspector debe evaluar:

2.1.1 Compromiso y responsabilidad de la gestión. El detalle de los aspectos a verificar respecto a este elemento, se encuentra en el Ítem 145-1 de la lista de verificación LV GIVC-1.0-12-359.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN II - CAPÍTULO 13 VIGILANCIA DEL SMS DE OMA			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 01	Fecha: 01/11/2019	Página: 5 de 7

2.1.2 Responsabilidad de la administración frente a la seguridad operacional. El detalle de los aspectos a verificar respecto a este elemento, se encuentra en el Ítem 145-2 de la lista de verificación LV GIVC-1.0-12-359.

2.1.3. Nombramiento del personal de seguridad operacional clave. El detalle de los aspectos a verificar respecto a este elemento, se encuentra en el Ítem 145-3 de la lista de verificación LV GIVC-1.0-12-359.

2.1. Planificación de respuesta ante emergencias. El detalle de los aspectos a verificar respecto a este elemento, se encuentra en el Ítem 145-4 de la lista de verificación LV GIVC-1.0-12-359.

2.1.5 Documentación del SMS. El detalle de los aspectos a verificar respecto a este elemento, se encuentra en el Ítem 145-5 de la lista de verificación LV GIVC-1.0-12-359.

2.1.6 Identificación de peligros. El detalle de los aspectos a verificar respecto a este elemento, se encuentra en el Ítem 145-6 de la lista de verificación LV GIVC-1.0-12-359.

2.1.7 Evaluación y mitigación de riesgos de seguridad operacional. El detalle de los aspectos a verificar respecto a este elemento, se encuentra en el Ítem 145-7 de la lista de verificación LV GIVC-1.0-12-359.

2.1.8 Control y medición del rendimiento en materia de seguridad operacional. El detalle de los aspectos a verificar respecto a este elemento, se encuentra en el Ítem 145-8 de la lista de verificación LV GIVC-1.0-12-359.

2.1.9 La gestión del cambio. El detalle de los aspectos a verificar respecto a este elemento, se encuentra en el Ítem 145-9 de la lista de verificación LV GIVC-1.0-12-359.

2.1.10 Mejora continua del SMS. El detalle de los aspectos a verificar respecto a este elemento, se encuentra en el Ítem 145-10 de la lista de verificación LV GIVC-1.0-12-359.

2.1.11 Capacitación, educación y promoción las competencias requeridas para las capacidades establecidas en las OSPECS. El detalle de los aspectos a verificar respecto a este elemento, se encuentra en el Ítem 145-11 de la lista de verificación LV GIVC-1.0-12-359.

3. Resultado

3.1 Los resultados obtenidos de la vigilancia del SMS de la OMA evidenciarán el estado de cumplimiento por parte de la OMA y mostrarán el rendimiento en materia de seguridad operacional que entrega el sistema, pudiendo ser necesario efectuar correcciones y actualizaciones las cuales deberán quedar señaladas en las constataciones que se

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN II - CAPÍTULO 13 VIGILANCIA DEL SMS DE OMA			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 01	Fecha: 01/11/2019	Página: 6 de 7

deriven de la aplicación de la Lista de verificación LV GIVC-1.0-12-359 “Vigilancia del SMS”.

3.2 En caso de detectarse constataciones que afecten la seguridad operacional, éstas serán comunicadas de acuerdo a lo establecido en la Parte II, Volumen II, Capítulo 1 “Inspección de OMA”, Ítem 6.3 del MIA.

3.3. Para el caso de una OMA certificada multinacionalmente, si las constataciones afectan a la seguridad operacional, la UAEAC enviará el resultado de este informe al Coordinador General del SRVSOP a fin de que los Estados que otorgaron la certificación multinacional tomen conocimiento.

3.4 Conserve todos los documentos cursados en el archivo de la OMA certificada que se encuentra en la UAEAC.

***Nota.** Recuerde que la labor del inspector es siempre velar por el cumplimiento del reglamento, la promoción del control de la gestión del riesgo, aportando con esto al logro de la seguridad operacional.*

4. VIGILANCIA A EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL QUE CAUSAN ACCIDENTES O INCIDENTES SERIOS

De acuerdo con las políticas de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, el Inspector deberá hacer vigilancia a los eventos de seguridad operacional que causan accidentes o incidentes serios.

La finalidad de este ejercicio es controlar la implementación de las recomendaciones emanadas del Consejo de Seguridad Aeronáutico, en cumplimiento de las directrices del Programa de Seguridad Operacional del Estado.

Para ello deberá cumplir con las siguientes instrucciones:

Todo Inspector de Aeronavegabilidad y personal que ejerce labores de inspección o vigilancia de la seguridad debe leer y conocer todos los informes de accidentes e incidentes graves que han sido fallados por el Consejo de Seguridad Aeronáutica, desde 2010 a la fecha, así como mantenerse actualizado con todos aquellos que se emanen de dicho ente a partir de la fecha.

Los informes deben ser consultados en el siguiente link:

<http://www.aerocivil.pov.co/autoridad-de-la-aviacion-civil/investigacion-de-accidentes-e-incidentes-graves>

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN II - CAPÍTULO 13 VIGILANCIA DEL SMS DE OMA			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 01	Fecha: 01/11/2019	Página: 7 de 7

El propósito de la consulta es identificar si se ha dado cumplimiento a las instrucciones normativas que atañen a cada uno de los Inspectores de seguridad operacional y de la aviación civil, en las Organizaciones de Mantenimiento Aprobado (OMA) a las cuales aplica cada una de las recomendaciones que hacen parte de cada informe, incluido en el plan anual de inspección, coordinado con los respectivos jefes o coordinadores de Grupo.

Nota: Para mayor información consultar el Memorando 5000.082 – 2019002953 de fecha 4 de febrero de 2019.

5. ACTIVIDADES FUTURAS

A Realizar las siguientes actividades:

- Seguimiento a que la OMA presente el PAC en los tiempos acordados;
- Aceptación del PAC;
- Seguimiento Informe de la OMA dando cierre al plan de acciones correctivas;
- Informe dando cierre al cumplimiento del plan de acciones correctivas